

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 4 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 66/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

Cuentas auditadas al C. Aureliano Morales Palacios, su periodo comprende del 15 de Febrero de 2011 al 14 de Febrero de 2014. El periodo auditado es 15 feb. 11 - 31 dic. 11 y la fecha de aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado fue 9 de Julio del 2014 para poder observar los resultados de la Revisión de Cuentas Públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

En atención a su solicitud se le informa que el estado que guarda la Cuenta Pública presentada por el C. Aureliano Morales Palacios, como Presidente Municipal de Chietla por el periodo 15 de febrero de 2011 al 14 de febrero de 2014, es el siguiente:

Periodo	Estado de la Cuenta	Observaciones
<i>15 de febrero al 31 de diciembre de 2011</i>	Aprobada	9 de julio de 2014. Fecha de aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Por lo que hace a la revisión de las Cuentas Públicas posteriores a la fecha que refiere, se encuentra sujeta a revisión y auditoría por lo que **es información reservada** y no puede ser divulgada hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

1/2

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 4 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 66/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2